



Autoridad de Transporte del condado de San Bernardino

AVISO SOBRE EL TÍTULO VI

Conforme a los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), el Autoridad de Transporte del condado de San Bernardino (SBCTA) no discriminarán ni excluirán a los individuos sobre la base de raza, color u origen nacional en la admisión a sus programas, servicios o actividades, en el acceso a éstos, en el tratamiento de los individuos ni en cualquier aspecto de sus operaciones.

SBCTA no tolerará la discriminación de parte de un empleado de SBCTA o de recipientes de los Fondos Federales tales como ciudades, condados, contratistas, consejeros, proveedores, agencias de planificación y cualquier otros destinatario de los fondos de ayuda federal para autopistas.

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido agraviado (a) por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja con SBCTA. Para más información sobre el programa de Título VI de SBCTA y acerca de los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con:

Autoridad de Transporte del condado de San Bernardino
Tim Watkins, Jefe de Asuntos Legislativos y Públicos
1170 w. 3rd Street, segundo piso
San Bernardino, CA 92410-1715
Teléfono: (909) 884-8276
Servicio de Transmisión de California 7-1-1 (para los usuarios de TTY)

O visite el sitio web de SBCTA: www.gosbcta.com.

El demandante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito por medio de la presentación de la queja con la Oficina de Derechos Civiles, atención: Coordinador del programa de Título VI , edificio este, 5to piso – TCR, 1200 New Jersey Avenue., SE, Washington, DC 20590.

Cualquier persona que necesite una ayuda auxiliar o servicio de traducción para la comunicación efectiva, o una modificación de las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de SBCTA, debe de comunicarse con SBCTA al (909) 884-8276. Las solicitudes deben ser recibidas no más tarde de 72 horas antes del evento programado. SBCTA tomará las medidas razonables para asegurar que todos los individuos tengan un acceso significativo a los programas, servicios e información de forma gratuita.